



MAT: INICIA PROCESO DE INVALIDACION DE OFICIO, DEL PROCESO LICITATORIO ID 2688-23-L122, DENOMINADO "ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION" Y DEJESE SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 2610 DE FECHA 17.11.2022"

ALGARROBO, 28 NOV 2022

DECRETO N° 2716



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial lo dispuesto en el artículo 2° inciso primero y Capítulo IV "Revisión de los actos administrativos", párrafo 1° "Principios Generales", artículo 53 de dicha norma.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021. Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2448 de fecha 02.11.2022, Aprueba Bases administrativas y técnicas, Nombra Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales de construcción para el Departamento de Salud.
5. Acta de apertura electrónica N° 27/2022, de fecha 17.11.2022
6. Reclamo INC-635221-L5N0T2 de fecha 25.11.2022

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante D.A. N° 2448 de fecha 02.11.2022, se Aprueban Bases administrativas y técnicas para la adquisición de "Materiales de Construcción para el Departamento de Salud"
- II. Que doña Liliana Araya, a nombre de Comercia Mas Ltda., proveedor ofertante en el señalado proceso licitatorio, interpuso a través del portal www.mercadopublico.cl reclamos señalados en los "vistos" de este decreto alcaldicio.
- III. Que, revisados los reclamos interpuestos ya individualizados y las bases administrativas y técnicas que rigen el proceso, esta administración se ha percatado del error involuntario que generó los mismos, pues se evaluó oferta de proveedor con el valor total del producto ofertado (iva incluido).
- IV. Como se señaló, las ofertas por esa línea fueron evaluadas en el criterio económico con el valor neto, por lo cual, al momento de retrotraer la licitación, se evaluarán nuevamente todas las ofertas recibidas pero esta vez evaluando todas las ofertas en valor neto.



- V. Que, por lo señalado anteriormente, y particularmente teniendo presente los principios que rigen la licitación pública en comento, se hará aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 19.880 Invalidación; atendiendo a que dicho error involuntario es de carácter esencial que guarda relación con la admisibilidad de la oferta, quebrantando así el principio de estricta sujeción a las bases de licitación, produciendo un perjuicio no tan solo al reclamante, si no a todos los oferentes.

DECRETO:

- I. **INICIA PROCESO DE INVALIDACION PARCIAL DE OFICIO**, del Proceso Licitatorio ID-2688-23-L122, para la "Adquisición de Materiales de construcción para el Departamento de Salud", El inicio del proceso de invalidación Parcial abarcara hasta la Evaluación de la Licitación.
- II. **DEJESE SIN EFECTO** el decreto alcaldicio N° 2610 de fecha 17.11.2022, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.
- III. **NOTIFIQUESE**, personalmente o por carta certificada, a TODOS los oferentes que hubiesen presentado ofertas en la Licitación ID 2688-23-L121, "Adquisición Materiales de construcción para el Departamento de Salud"; a fin de que, en el plazo de 5 días contados desde que se entiendan notificados según normativa administrativa, expongan las alegaciones que consideren pertinentes.
- IV. **PUBLIQUESE** en el portal mercado publico para todos los efectos legales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



JLYM/PFMM//U.C/DVD/rpe
DISTRIBUCION

- | | |
|-------------------|-----|
| ✓ Desam | (1) |
| ✓ Depto. Jurídico | (1) |
| ✓ Control | (1) |
| ✓ Archivo | (1) |



28 NOV 2022

2716

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	28 NOV 2022
FECHA SALIDA:	28 NOV 2022
OBSERVACIÓN N°